



**ACTA NÚMERO 037.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las **09:00 nueve horas del día jueves 18 dieciocho del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Sindico y Regidores del Honorable XLII Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del documento en formato de publicación y envío al Congreso del Estado para la Publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro- La Laguna.**
- V. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del inicio de los trabajos del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Santa María del Oro y exposición de la consulta pública realizada para tal fin.**
- VI. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2050 y exposición de la consulta pública realizada para tal fin.**
- VII. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Angel M. Contreras

LORENA CASTAL SANDOVALS

Página 10

4

PUNTO I. En cumplimiento al punto I del Orden del Día, se informa que una vez realizado el pase de lista de los integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se declara verificada la existencia de quórum legal, al asistir la mayoría de sus integrantes, con asistencia virtual del **Regidor Humberto Jovanny Lucero Valencia** y ausencia justificada de la **Regidora Erika Flores Bernal** y ausencia del **Regidor Juan Carlos Inda Hernández**; siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día.

PUNTO II. En atención al punto II del Orden del Día, comprobada la asistencia de **09 nueve** integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y existiendo quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión a las **09:36 nueve horas con treinta y seis minutos del día jueves 18 dieciocho del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.

PUNTO III. Dando continuidad con el desarrollo de esta sesión de cabildo, la Licenciada en Psicología **Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal**, dio lectura al orden del día propuesto; y posterior a las formalidades del punto I, II y III del orden del día, procedió a exponer a la consideración del Honorable Cabildo los siguientes puntos:

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el **punto número IV referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del documento en formato de publicación y envío al Congreso del Estado para la Publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro- La Laguna**; resultando la siguiente votación por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la **negativa 0 cero votos** y **abstenciones 0 cero**. Por lo anterior, se aprobó por la **mayoría** de los integrantes de cabildo.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica referente al **punto número V Análisis, discusión y en su caso aprobación del inicio de los trabajos del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Santa María del Oro y exposición de la consulta pública realizada para tal fin**; resultando la siguiente votación por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la **negativa 0 cero votos** y **abstenciones 0 cero**. Por lo anterior, se aprobó por la **mayoría** de los integrantes de cabildo.

Ansel M. Contreras U

LORENA CRISTAL SALDANHA B

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el **punto número VI** referente al **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2050 y exposición de la consulta pública realizada para tal fin**; resultando la siguiente votación por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la **negativa 0 cero votos** y **abstenciones 0 cero**. Por lo anterior, se aprobó por la **mayoría** de los integrantes de cabildo.

PUNTO V. Dando continuidad al desarrollo del **Punto IV**, respecto al **Análisis, discusión y en su caso aprobación del documento en formato de publicación y envío al Congreso del Estado para la Publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del Oro- La Laguna**; la Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo pronunció que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT, que a la letra dice:

Artículo 62.- Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Centro de Población, Esquemas de Planeación Simplificada, Parciales de Desarrollo Urbano y sus derivados, una vez aprobados en Sesión de Cabildo, serán enviados por el Presidente Municipal al Congreso del Estado para que dentro de un plazo de 15 días hábiles ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que posteriormente se lleve a cabo la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.

La documentación que se remita al Congreso del Estado comprenderá:

- I. El documento técnico del Programa correspondiente en versión digital;
- II. La versión abreviada para su impresión, máximo en veinte cuartillas;
- III. La versión completa para su socialización en plataformas digitales, en calidad óptima;
- IV. La documentación comprobatoria de la celebración de las instancias de consulta pública, y
- V. El dictamen de congruencia emitido por la Secretaría.

Una vez dicho esto concedió el uso de la voz al Director del Instituto Municipal del Planeación, el Arquitecto Reyes Robledo Suarez para que expusiera al respecto; **SE ANEXA AL CUERPO DEL ACTA UNA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EXPUESTO.**

Anexo al Acta Contraloría

Declaración

LÓRENA CERRAL SANDOVAL

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**.

En virtud de que no se registró participación, se consideró suficientemente analizada y discutida la proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación.

Resultando la siguiente votación, por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la negativa **0 cero votos y abstenciones 0 cero**. Por lo anterior, se aprobó por **mayoría** de los integrantes de cabildo.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - El honorable cabildo acepta y reconoce el documento para la publicación, del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Santa María del oro – La Laguna. El cual será entregado al Congreso del estado, para dar trámite a la publicación, por medio de La presidenta Municipal Psiq. Marisa Solano Trujillo.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, respecto del punto **Número V** referente al **Análisis, discusión y en su caso aprobación del inicio de los trabajos del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Santa María del Oro y exposición de la consulta pública realizada para tal fin**; la Presidenta Municipal, Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, manifestó que dando cumplimiento al artículo 61 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT. Que a la letra dice:

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

A - del en conferencia

Duh

LORENA CRISTAL SANCHEZ

Artículo 61.- Para elaborar y aprobar los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los que de éstos se deriven, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo acordará que se elabore el Proyecto correspondiente, a excepción de los Programas Parciales de Urbanización, en que será suficiente que el promotor notifique al área técnica de la de la autoridad en materia de desarrollo urbano correspondiente del Ayuntamiento el inicio de la elaboración del mismo;

Para lo cual se concedió el uso de la voz al Director del Instituto Municipal del Planeación, el Arquitecto Reyes Robledo Suarez para que expusiera al respecto; **SE ANEXA AL CUERPO DEL ACTA UNA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EXPUESTO.**

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.**

En virtud de que no se registró participación, se consideró suficientemente analizada y discutida la proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,** por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación.

Resultando la siguiente votación, por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la negativa **0 cero votos** y **abstenciones 0 cero**. Por lo anterior, se aprobó por **mayoría** de los integrantes de cabildo.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Honorable Cabildo acepta y aprueba el inicio de los trabajos para la elaboración del, **Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Santa María del Oro.** Conforme al artículo 61 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Anselm. Contreras

Rubén

LORENA CRISTAL SAN DOMINGO

SEGUNDO. - Se analiza y se da por enterado, los resultados de la Consulta Publica Ciudadana realizada del 18 de enero al 12 de marzo del 2024, en diferentes localidades del municipio.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, respecto del punto **Número VI** referente al **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2050 y exposición de la consulta pública realizada para tal fin**; la Presidenta Municipal, Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, expresó que dando cumplimiento al artículo 46 de la LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, que a la letra dice:

Artículo 46. El Gran Plan y los planes municipales de desarrollo, contendrán los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo de la entidad y los municipios por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el IPLANAY y los institutos municipales deberán establecer el proceso metodológico y consultivo, y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

El Gran Plan deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del IPLANAY, y por el titular del Ejecutivo del Estado; los planes municipales de desarrollo por las Juntas de Gobierno de los Institutos Municipales y por los Ayuntamientos.

Para lo cual se concede el uso de la voz al Director del Instituto Municipal del Planeación, el Arquitecto Reyes Robledo Suarez para que abonara información al tema; **SE ANEXA AL CUERPO DEL ACTA UNA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EXPUESTO.**

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.**

1) Registra a favor: Regidora Mónica Ochoa Solano.

Anselmi Contreras

Dub

LOLENA CRISTAL SANDOVAL B

Página 6

Continuando con la proposición a favor, la Presidenta Municipal, concedió el uso de la voz hasta por diez minutos a la Regidora de mérito, quien después de saludar a los presentes, comenzó diciendo que su comentario solo era para felicitar al departamento de IMPLAN, por el trabajo que estuvieron haciendo para obtener estos resultados, sabe que es un trabajo en equipo, pero el resultado y el reflejo se ve en la administración, por eso su agradecimiento; dijo que le tocó estar en sus visitas a las comunidades; agregó dirigiéndose a la Presidenta, que en todo momento se refieren al trabajo que está haciendo toda la administración, no simplemente el trabajo de IMPLAN, fue una explicación muy a fondo, fue un trabajo que en verdad, viendo el diagnostico de cada comunidad, todo eso es un avance para las administraciones que viene, se les deja un Plan de Desarrollo que hasta ahorita es lo mejor que podemos tener, para que las administraciones que vengan continúen con este trabajo y los felicita por los resultados que tiene hasta el momento, terminando así su participación.

En virtud de que no tener más oradores se consideró suficientemente analizada y discutida la proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación.

Resultando la siguiente votación, por la **afirmativa 09 nueve votos**, por la negativa **0 cero votos** y **abstenciones 0 cero**. Por lo anterior, se aprobó por **mayoría** de los integrantes de cabildo.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - El honorable cabildo acepta y aprueba el inicio de los trabajos para la Actualización del, **Programa Municipal de Desarrollo**. Conforme al artículo 46 de la LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. - Se analiza y se da por enterado, los resultados de la Consulta Publica Ciudadana realizada del 18 de enero al 12 de marzo del 2024, en diferentes localidades del municipio.

Ansel M. Contreras

Jay

LORENA CRISTAL SANDOVAL

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

EN EL PUNTO VII

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar la presidenta municipal **-Marisa Solano Trujillo**, procedió a efectuar la clausura de la sesión, siendo las **10:02 diez horas con dos minutos del jueves 18 de abril del año 2024 dos mil veintitrés.**

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



C. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROFR. JAVIER PÉREZ VERDÍN

REGIDORES:

VACANTE

C. HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA



Ansel M. Contreras

Colapsos de la alcaldía

C. JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ

C. ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA

C. MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ

C. ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA

Angel m. contreras v.

C. LORENA CRISTAL SANDOVAL BECERRA

LORENACRISTAL SANDOVALB

C. MÓNICA OCHOA SOLANO

C. ERIKA FLORES BERNAL

C. FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO

La presente hoja constituye la hoja número 09 de 09 correspondiente a la Sesión Extraordinaria número 38/2024-XLII celebrada el jueves 18 del mes de abril del 2024 dos mil veinticuatro del XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

PROCESO DE APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE PDUCP SANTA MARÍA DEL ORO.



8.- El programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, una vez aprobados en Sesión de Cabildo, serán enviados por el Presidente Municipal al Congreso del Estado para que dentro de un plazo de 15 días hábiles ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que posteriormente se lleve a cabo la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.

SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT

Angel M. Contreras

COBENTA CECILIA SANDOVAL B

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 62.- Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Centro de Población, Esquemas de Planeación Simplificada, Parciales de Desarrollo Urbano y sus derivados, una vez aprobados en Sesión de Cabildo, serán enviados por el Presidente Municipal al Congreso del Estado para que dentro de un plazo de 15 días hábiles ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que posteriormente se lleve a cabo la inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio.

La documentación que se remita al Congreso del Estado comprenderá:

- I. El documento técnico del Programa correspondiente en versión digital;
- II. La versión abreviada para su impresión, máximo en veinte cuartillas;
- III. La versión completa para su socialización en plataformas digitales, en calidad óptima;
- IV. La documentación comprobatoria de la celebración de las instancias de consulta pública, y
- V. El dictamen de congruencia emitido por la Secretaría.



Andrés
LOLEDA CRISTAL SANDOVAL B



Andrés M. Contreras

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT



Artículo 61.- Para elaborar y aprobar los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los que de éstos se deriven, se seguirá el procedimiento siguiente:
I. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo acordará que se elabore el Proyecto correspondiente, a excepción de los Programas Parciales de Urbanización, en que será suficiente que el promotor notifique al área técnica de la de la autoridad en materia de desarrollo urbano correspondiente del Ayuntamiento el inicio de la elaboración del mismo;



SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT

Angel m. castro

LORENA CRISTAL SANDOVAL

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 46. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de desarrollo, contendrán los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo de la entidad y los municipios por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el IPLANAY y los institutos municipales deberán establecer el proceso metodológico y consultivo, y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

Artículo 49. Los Programas de Gobierno de los municipios, deberán ser elaborados con la coordinación de los Institutos Municipales y aprobados por las Juntas de Gobierno de los institutos municipales y por los Ayuntamientos, dentro del plazo que marca la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y se actualizarán de ser necesario, con el mismo proceso que se llevó a cabo en su elaboración.



Juan

COLONA CRISTAL SANDOVAL B



Ansel M. Contreras

